



CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍAS INTERNAS

DNAI-AI-0082-2018

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL (DGAC)

INFORME GENERAL

Examen Especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de las adquisiciones de combustibles, lubricantes y mantenimiento, su uso y control del parque automotor, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016

TIPO DE EXAMEN : EE

PERIODO DESDE : 2014-01-01

HASTA : 2016-12-31



DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

0005-DGAC-AI-2017

INFORME GENERAL

Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de las adquisiciones de combustibles, lubricantes y mantenimiento, su uso y control del parque automotor, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de las adquisiciones de combustibles, lubricantes y mantenimiento, su uso y control del parque automotor, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

Quito-Ecuador

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ANT	Agencia Nacional de Tránsito
CUR	Comprobante Único de Registro
DGAC	Dirección General de Aviación Civil
EOD	Entidad Operativa Desconcentrada
ETAC	Escuela Técnica de Aviación Civil
R1	Dirección Regional 1
USD	Dólares de Estados Unidos de Norte América

ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
Carta de Presentación	1
CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	4
Objetivos de la entidad	6
Monto de recursos examinados	7
Servidores relacionados	7
CAPÍTULO II RESULTADOS DEL EXAMEN	
- Vehículos institucionales sin actualizar las matrículas a diciembre de 2016	8
- Preparación e implementación del Plan de mantenimiento anual de vehículos	17
Anexo 1 Servidores relacionados	



Ref. Informe aprobado el 16 de febrero de 2018
Enviado con oficio 6561-DNAI de 28 de febrero de 2018
Entregado en la Institución: 2 de marzo de 2018

Señor
Director General de Aviación Civil
Presente.-

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, a través de la Dirección de Auditoría Interna de la DGAC, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de las adquisiciones de combustibles, lubricantes y mantenimiento, su uso y control del parque automotor, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

La acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,

~~Dra. Elisa Terán Sierra~~
Director de Auditoría Interna
Dirección General de Aviación Civil

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

Motivo del examen

El examen especial en la Dirección General de Aviación Civil se realizó en cumplimiento a la Orden de Trabajo 0005-DGAC-AI-2017 de 15 de mayo de 2017 y con cargo al Plan Operativo de Control para el año 2017 de la Dirección de Auditoría Interna.

Objetivos del examen

- Establecer que los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de los contratos suscritos para la adquisición de combustibles, lubricantes y mantenimiento, estén de acuerdo a las disposiciones legales, determinando su uso y control en el parque automotor.
- Determinar que el parque automotor de la entidad cuente con programas de mantenimiento preventivo y correctivo, y si el control adoptado por el área administrativa es apropiado.

Alcance del examen

Se realizó a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de las adquisiciones de combustibles, lubricantes y mantenimiento, su uso y control del parque automotor, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2016.

La Contraloría General del Estado, realizó las siguientes acciones de control: informe DAAC-0092-2016 del examen especial a las operaciones administrativas financieras de la Dirección General de Aviación Civil, Planta Central, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2012 y el 31 de mayo de 2015, aprobado el 5 de junio de 2016; examen especial a las operaciones administrativas y financieras, en la Dirección General de Aviación Civil, Dirección Regional II, por el periodo comprendido entre el 1 de junio de



2010 y el 31 de julio de 2016, informe se encuentra en trámite de aprobación, según oficio 0111-DR1-DPGY-AE-2016.

La Dirección de Auditoría Interna con Orden de Trabajo 0006-DGAC-AI-2017 de 15 de mayo de 2017, con cargo al Plan Operativo de Control del año 2017, efectuó el examen especial a los procesos de administración, registro, uso y control de suministros, uniformes, materiales y repuestos en la Dirección Regional II y de Empresas – Ecuafuel por el período comprendido entre el 1 de enero de 2013 y 31 de diciembre de 2016.

El examen no incluyó el mantenimiento a los vehículos, efectuado por técnicos y en talleres de la institución, que no responden a los procesos precontractual y contractual, como es el caso de la Dirección Regional II, de la ciudad de Guayaquil; y, a los vehículos del Servicio Contra Incendios; así como, los vehículos, equipo y maquinaria que se encuentran fuera de servicio y considerados para la baja. No se revisó la donación de 400 y 450 galones de diesel y gasolina efectuados a la Dirección Regional II en los meses de noviembre y diciembre de 2016, realizada conforme el Acuerdo Gubernamental del Estado de Excepción por el terremoto de 16 de abril 2016 en la provincia de Manabí.

Base legal

El 9 de agosto de 1946, con Decreto Supremo 1693-b, publicado en el Registro Oficial 671 de 28 de mismo mes y año, fue creada la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana adscrita a la Comandancia General de Aeronáutica del Ministerio de Defensa Nacional.

Con Decreto Legislativo de 7 de noviembre de 1951, publicado en Registro Oficial 980 de 4 de diciembre de 1951, se creó la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, adscrita al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, y se dispuso como órgano ejecutor a la Dirección de Aviación Civil Ecuatoriana, que pasó a ser adscrita a la Junta de Aviación Civil Ecuatoriana, a partir de 1 de enero de 1952.

Con Decreto Supremo 6 de 12 de julio de 1963, publicado en Registro Oficial 2 de misma fecha, por razones técnicas y de seguridad nacional se traspasó la Dirección General de



Aviación Civil al Ministerio de Defensa Nacional, adscrita a la Comandancia General de la Fuerza Aérea, como dependencia de la misma.

El 5 de agosto de 1970, mediante Decreto 161 publicado en Registro Oficial 32, se expidió la Ley de Aviación Civil, en el artículo 2 se dispuso que el Gobierno ejercerá sus atribuciones a través de la Dirección de Aviación Civil, entidad de derecho público, con personería jurídica y fondos propios; que goza de autonomía económica y es dependencia de la Comandancia General de la Fuerza Aérea Ecuatoriana.

El 11 de marzo de 1974, se actualizó y expidió la Ley de Aviación Civil, publicada en el Registro Oficial 509, misma que en el artículo 6 estableció que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, con sede en Quito.

El 18 de agosto de 2000, con Decreto Ejecutivo 690 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 144, se expidió la Ley para la Promoción de la Inversión y la Participación Ciudadana, con el artículo 75 se reformó el artículo 6 de la Ley de Aviación Civil, con lo cual la DGAC pasó a ser adscrita a la Presidencia de la República.

Mediante Ley 2006-37 publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial 244 de 5 de abril de 2006, se expidió nuevas reformas a la Ley de Aviación Civil, una de las cuales convirtió a la Dirección General de Aviación Civil en una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

El 11 de enero de 2007, en el Suplemento del Registro Oficial 435 se publicó la Codificación de la Ley de Aviación Civil, misma que establece que la Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.



Estructura orgánica

El Director General de Aviación Civil con Resolución 029/2010 publicada en el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo de 2010, aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC.

En el título IV del referido Reglamento, se establece la estructura básica de la DGAC, integrada por los siguientes procesos.

Procesos Gobernantes

Dirección General de Aviación Civil

Procesos Habilitantes de Asesoría

Dirección de Relaciones Internacionales

Dirección e Planificación y Calidad

Dirección de Auditoría Interna

Dirección de Asesoría Jurídica

Dirección de Comunicación Social

Dirección de Asuntos Internos

Procesos Habilitantes de Apoyo

Coordinación General Administrativa Financiera

Dirección de Secretaría General

Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación

Dirección de Recursos Humanos

Dirección Financiera

Dirección Administrativa

Abastecimientos

Transportación

Control de Activos Fijos

Mantenimiento de instalaciones

Procesos Desconcentrados

Dirección Regional I



Dirección Regional II
Dirección Regional III
Dirección de Escuela Técnica de Aviación Civil
Dirección de Empresas DGAC

Proceso Gobernante

Dirección Regional I, II y III

Procesos Habilitantes de Apoyo

Gestión Administrativa
Abastecimientos
Transportación
Control de Activos Fijos
Mantenimiento de instalaciones

Objetivos de la entidad

El artículo 2 Objetivos estratégicos, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, emitido con Resolución 029/2010 de 3 de marzo de 2010, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 32 de 16 de marzo del mismo año, establece como objetivos estratégicos de la Institución los siguientes:

- Desarrollar infraestructura aeronáutica, aeroportuaria, construir pistas, plataformas, edificios terminales: optimizar zona aeronáutica y anexos.
- Implementar, optimizar y mantener equipos de ayudas para la navegación aérea.
- Controlar, cumplir y garantizar la seguridad operacional aeronáutica.
- Aplicar, administrar y mantener sistemas con tecnologías de información y comunicación aeronáutica y satelital.
- Integrar y desarrollar sistemas para procesamiento automático de datos y comunicación administrativa.
- Establecer e implementar normativa aeronáutica nacional e internacional.
- Formular, optimizar, administrar y aplicar la racionalización del recurso humano a nivel nacional.



Monto de recursos examinados

El monto que la Dirección General de Aviación Civil, egresó para el mantenimiento de los vehículos y el abastecimiento de combustibles en Dólares de los Estado Unidos es como se detalla:

En Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

Direcciones	Código	Cuenta contable	2014	2015 8 (*)	2016 (**)	Total
Regional I	634-04-05	Gasto Vehículos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	13 501.68	6 622.36	5 783.57	25907.61
	634-08-03	Combustibles y lubricantes	8 432.44	9 599.11	2 810.32	20 841.87
	634-08-13	Repuestos y accesorios	15 672.68	61 170.61	26 418.67	103 261.96
Regional II	634-04-05	Gasto Vehículos Instalación Mantenimiento y Reparaciones			285.46	285.46
	634-08-03	Combustibles y lubricantes			6 004.52	6 004.52
	634-08-13	Repuestos y accesorios			6 869.22	6 869.22
Regional III	634-04-05	Gasto Vehículos Instalación Mantenimiento y Reparaciones	4 255.17	5 432.80	696.92	10 384.89
	634-08-03	Combustibles y lubricantes			21 130.63	21 130.63
	634-08-13	Repuestos y accesorios			35 209.10	35 209.10
Escuela Técnica de Aviación Civil	634-04-22	Vehículos Terrestres (Mantenimiento y Reparaciones)	404.63			404.63
	634-08-03	Combustibles y lubricantes		3 313.91	621.77	3 935.68
	634-08-13	Repuestos y accesorios		7 129.06	314.9	7443.96
Total			42 266.6	93 267,85	106 145,08	241 679.53

Fuente: mayores auxiliares contables del Sistema eSIGEF.

(*) Desde el 31 de mayo de 2015 Planta Central (Dirección Regional)

(**) Desde el 1 de agosto de 2016 Dirección Regional II

Servidores relacionados

Anexo 1

añade

CAPÍTULO II

RESULTADOS DEL EXAMEN

Seguimiento de Recomendaciones

No se realizó el seguimiento al cumplimiento de recomendaciones, debido a que la Contraloría General del Estado, como la Dirección de Auditoría Interna de la Dirección General de Aviación Civil, no efectuó exámenes especiales relacionados a los procesos precontractual, contractual, ejecución y liquidación de las adquisiciones de combustibles, lubricantes y mantenimiento, su uso y control del parque automotor.

Vehículos institucionales sin matrículas actualizadas a diciembre de 2016

Dirección Regional I

De 63 vehículos asignados a la Dirección Regional I, 6 de ellos prestan su servicio internamente en los aeropuertos y no se han actualizado sus matrículas al 31 de diciembre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Tipo	Año Fabricación	Años de servicio	Placa	Años no actualizadas matrículas
	Aeropuerto de Riobamba				
1	Jeep Toyota Land L/C – 346	1991**	26	UEA-586	2016
	Aeropuerto de Loja				
2	Camioneta Isuzu – 278	1999**	18	UEA-657	2016
3	Furgoneta Toyota - 286	1999*	18	UEA-680	2016
4	Camioneta Toyota – 37	1991*	26	UEA-631	2016
	Aeropuerto de Cuenca				
5	Jeep Isuzu – 235	1999*	18	UEA-637	2016
6	Camioneta Isuzu – 257	1999*	18	UEA-647	2016

*Vida útil transcurrida entre 18 y 26 años

**Vehículo para remate

Con oficio 0005-DGAC-AI-2017-019 y 020 de 19 de julio de 2017, se dio a conocer los resultados provisionales al Técnico en Servicios de Mantenimiento 2 en funciones del 1 de

Peter

enero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2016, que realizó las actividades del área de Transportación en la Dirección Regional I y al Director Regional I del período de actuación del 15 de noviembre de 2015 al 31 de agosto de 2016.

El Director Regional I en respuesta, con memorando DGAC-SX1-2017-4324-M de 20 de julio de 2017, informó que los vehículos UEA-586 y UEA-657 están para remate e indicó que el responsable de la matriculación es el custodio o el Administrador de cada Aeropuerto.

El Técnico en Servicios de Mantenimiento 2 con memorando DGAC-SX1-2017-4442-M de 26 de julio de 2017, remitió los pagos por matrícula del año 2016, de los vehículos citados, de los Aeropuertos de Riobamba, Loja y Cuenca realizados el 22 de febrero de 2016; sin embargo, no remitió copias de las matrículas actualizadas.

El Director Regional I del período de actuación, comprendido entre el 1 de noviembre de 2015 y el 31 de agosto de 2016, con memorando DGAC-SX1-2017-4680-M de 7 de agosto de 2017, luego de la conferencia final de comunicación de resultados manifestó:

"...durante el mencionado período en coordinación con la Unidad de Transportación se efectuaron las siguientes actividades:- Memorandos... DGAC-SX1-2016-0473-M y... DGAC-SX1-2016-0499-M de fechas 14 y 18 de enero de 2016, mediante el cual el suscrito solicita a la señora Mgs... Directora Administrativa de esa época, proceda con los pagos de la matriculación vehicular del año 2016 de los vehículos pertenecientes a la Dirección Regional 1....- Memorando Nro. DGAC-SX1-2016-1720-M de fecha 23 de febrero de 2016, suscrito por el señor... Jefe de la Unidad de Transportación, procede a indicar a los Administradores de Aeropuerto de la R1, que se está enviando los documentos habilitantes para que se proceda con el proceso de matriculación de los vehículos de cada uno de los aeropuertos R1.- Memorando Nro. DGAC-SX1-2016-3452-M de fecha 29 de abril de 2016, suscrito por el señor... Jefe de la Unidad de Transportación, mediante el cual solicita la Autorización para proceder con la matriculación en la ciudad de Riobamba de 15 vehículos de la Institución, debido a que en la ciudad de Quito, no pasan la revisión, por la opacidad de los gases en los motores, el suscrito procede a Autorizar la solicitud efectuada, con la finalidad de que los mencionados vehículos sean matriculados.- Memorando Nro. DGAC-YCU-SX1-2016-0433- M de fecha 09 de mayo de 2016, suscrito por el señor... Administrador del Aeropuerto Mariscal Lamar de la ciudad de Cuenca, mediante el cual informa que tiene tres vehículos en el mencionado aeropuerto y que la furgoneta de placas PEO0154 con número de control 138, le toca la revisión en el mes de mayo (...)"

M. M. M.

De lo expuesto se estableció que ha realizado varias gestiones para que se matriculen los vehículos referidos, inclusive, los pagos correspondientes al 2016 están efectuados; sin embargo, de los 6 vehículos señalados, no se han actualizado la matrícula y presentan entre 18 y 26 años de tiempo de servicio, de los cuales dos casos no se encuentran circulando y están para remate, superando la vida útil de 5 años, constituyendo un problema para el medio ambiente por la opacidad de los gases en los motores, y la seguridad vial.

Dirección Regional III

Cuenta con 17 vehículos, de los cuales se ha verificado que 4 prestan su servicio internamente en los aeropuertos y no están actualizadas las matrículas al 31 de diciembre de 2016, como se detalla a continuación:

Orden	Tipo	Año Fabricación	Años de servicio	Placa	Años no actualizadas las matrículas
Aeropuerto Jumandy Tena					
1	Jeep Isuzu Trooper	1999*	18	PEI-2139	2012 al 2016
Aeropuerto Coronel Edmundo Carvajal Macas					
2	Camioneta Isuzu 2CB	2002*	15	UEA-0659	2002 al 2016
3	Camioneta Isuzu	1998*	19	UEA-0598	2014 al 2016
Aeropuerto Francisco de Orellana Coca					
4	Camioneta Chevrolet 2CB	2011	6	PEI-2424	2011 al 2016

* Vida útil transcurrida entre 6y 19 años

Con oficios 0005-DGAC-AI-2017-018 y 023 de 19 de julio de 2017, Auditoría dio a conocer los resultados provisionales a los Directores Regionales III en funciones desde el 1 de junio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016 y desde el 26 de mayo de 2014 hasta el 31 de mayo de 2015, para que en forma documentada informen las razones por las cuáles no se actualizó las matrículas de los vehículos citados.

Con memorando DGAC-GJ-2017-0478-M de 20 de julio de 2017, el Director Regional III del período de actuación desde el 26 de mayo del 2014 hasta el 31 de mayo del 2015, informó:



“...Los vehículos que se encontraban en los diferentes aeropuertos de la Regional III, se mantenían registrados a nombre de la Dirección General de Aviación Civil, sin realizar el traspaso a la Regional III, por lo que con memorando Nro. DGAC-SX3-2014-2867-M, del 07 de octubre de 2014 (adjunto) solicité a la Sra. Directora Administrativa a esa fecha lo siguiente: “Como es de su conocimiento los vehículos asignados a la Dirección Regional III, se encuentran registrados a nombre de la Dirección General de Aviación Civil y no se ha realizado el debido traspaso a esta Dirección, mucho agradeceré a usted señora Economista, disponga a quien corresponda se realice el respectivo trámite para la matriculación de los vehículos asignados a la Dirección Regional III, para lo cual se anexa detalle de los mismos y documentos habilitantes por vehículo” Como se manifiesta en el texto, se anexo toda la documentación en la que se incluyen los vehículos en mención pertenecientes a los aeropuertos de Tena, Macas, y Francisco de Orellana – Coca”. Con memorando Nro. DGAC-FX-2014-2299-M del 08 de octubre de 2014, el señor... Analista Financiero 2, quien cumplía las funciones de Tesorero General, manifiesta al Sr... Jefe de Transportación: “En referencia al memorando No. DGAC-SX3-2014-2867-M, adjunto en físico los documentos habilitantes para el trámite para el pago de matriculación vehicular de la Regional III, según se detalla a continuación:.-Cabe anotar que el vehículo de placas PEI 2139, que se encuentra en el aeropuerto del Tena no figura en esta lista, por que pertenecía a la Dirección General Matriz Quito, y se encontraba en calidad de préstamo (...)”.

De lo señalado y de la documentación remitida se determinó que el Director Regional III envió a la Directora Administrativa del período de gestión de 1 de enero al 21 de octubre de 2014, comunicaciones en la que manifestó que los vehículos estaban a nombre de la Dirección General de Aviación Civil, Planta Central, para la actualización de las matrículas por la Dirección Administrativa; sin embargo, permanecen sin cumplir este requisito.

El Director Regional III de período de actuación desde el 1 de junio de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016, con oficio DGAC-SX3-2017-4363-M de 19 de julio de 2017, informó:

“...Con Memorando Nro. DGAC-YCO-2017-0688-M, de 18 de julio de 2017, emitido por señor... conductor del aeropuerto Francisco de Orellana indica que no se pudo realizar la matriculación en vista que “(...) la camioneta Chevrolet placas PEI-2424, debo indicar y como es de su conocimiento este vehículo no está bajo mi responsabilidad ya que desde que entre a trabajar ese vehículo ha estado bajo la conducción y responsabilidad de los señores de Operaciones de este Aeropuerto, quienes deben manejar la información completa al respecto... 2.- Con Memorando Nro. DGAC-SX3-2017-4324-M, 17 de julio de 2017 emitido por señor... conductor de aeropuerto Jumandy informa que el caso del vehículo placa PEI-2139 no se realizó... por concepto de revisión vehicular que no se ha realizado en su debido momento. 3.- En atención a los vehículos placas camioneta UEA-0659 y camioneta UEA-0598 Memorando Nro. DGAC-YMC-2017-0190-M, 01 de febrero de 2017 de señora ... Administradora de aeropuerto Edmundo Carvajal de Macas informa “(...) Debo indicar que se han realizado consultas en las

[Firma manuscrita]

ventanillas en el Gad Municipal del Cantón Morona y Gad del Cantón Sucúa lugares a los cuales se asistió a fin de legalizar la matriculación y mantener la documentación actualizada y vigente para la movilización... impiden que este proceso se pueda cumplir y la movilidad de los mismos está limitada y se circunscribe al interior del perímetro aeroportuario, es decir recorridos de pista, previa a la apertura de las operaciones diarias, y recorridos perimetrales. Existe el limitante para la movilización de los vehículos para la adquisición de combustibles y trámites administrativos lo cual es un problema constante. Así mismo se ha encontrado una inconsistencia en la matrícula (documento) del vehículo UEA 659 marca ISUZU en lo que se refiere a el chasis existe un número erróneo en la matrícula, se procedió a la revisión y se pudo constatar esa deficiencia. Ante lo expuesto, me preocupa las novedades antes enunciadas las cuales se han venido arrastrando desde la administración anterior, (...)"

El Director Regional mencionado hizo conocer las gestiones efectuadas para la actualización de matrículas de los cuatro vehículos, que presentan entre 6 y 19 años, superando la vida útil de 5 años, constituyendo un problema para el medio ambiente por la opacidad de los gases en los motores, y la seguridad vial, por lo que el comentario se mantiene por cuanto no se actualizaron las matrículas.

Con oficios 0005-DGAC-AI-2017-014 y 013 de 19 de julio de 2017, dirigidos a las Directoras Administrativas de los períodos de actuación del 1 de enero al 1 de octubre de 2014 y del 10 de diciembre de 2014 al 15 de febrero de 2016, se dio a conocer los resultados provisionales, sin recibir respuesta.

Dirección de Empresas - Ecuafuel

Cuenta con 14 vehículos, de los cuales se verificó que 7 de ellos no están actualizadas las matrículas al 31 de diciembre de 2016, como se detalla a continuación:

Orden	Tipo	Año fabricación	Años de servicio	Placa	Año no actualizadas matrículas
	Transportación – Ecuafuel				
1	Vitara Chevrolet	1994*	23	UEA – 571	2016
	Aeropuerto de Catamayo				
2	Jeep Isuzu	1998*	19	UEA – 597	2016
	Aeropuerto de Manta				
3	Camioneta Isuzu	2001*	16	UEA – 580	2016
	Plataforma Aeropuerto JJO				

Joel

4	Camioneta Isuzu	2001*	16	UEA – 617	2016
	Aeropuerto Esmeraldas				
5	Camioneta Isuzu	2002*	15	UEA – 662	2016
	Transportación – Ecuafuel				
6	Camioneta Isuzu	1999*	18	UEA – 660	2016
7	Camioneta Mazda	1992*	25	UEA – 538	2016

* Vida útil transcurrida entre 15 y 25 años

De los 7 vehículos descritos, tienen de 15 a 25 años, superando la vida útil de 5 años, constituyendo un problema para el medio ambiente por la opacidad de los gases en los motores, y la seguridad vial, de los cuales no se efectuó la actualización de las matrículas, por lo que el comentario se mantiene.

Con oficio DGAC-AV-010-0005-AI-2017 de 14 de julio de 2017, se requirió al Director de Empresas - Ecuafuel del período de actuación del 12 de junio de 2013 al 31 de agosto de 2016, que en forma documentada, informe las razones por las cuáles no se actualizó las matrículas de dichos vehículos, en respuesta mediante comunicación de 17 de julio de 2017, remitió documentos con los que dio a conocer las gestiones emprendidas ante la Coordinadora General Administrativa Financiera, en funciones desde el 14 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2016 y Directora Administrativa del período de actuación del 10 de diciembre de 2014 al 15 de febrero de 2016, con el propósito de actualizar las matrículas de los vehículos asignados a esta Dirección; sin embargo, permanece sin cumplir con este requisito para circular.

Auditoría con oficios 0005-DGAC-AI-2017-016; 013 y 012 de 19 de julio de 2017, dio a conocer los resultados provisionales al Director de Empresas del período de actuación desde el 12 de junio de 2013 hasta el 31 de agosto de 2016, a la Directora Administrativa del período de actuación de 10 de diciembre de 2014 hasta el 15 de febrero de 2016 y Coordinadora General Administrativa Financiera de período de actuación desde el 14 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2016.

La Coordinadora General Administrativa Financiera en respuesta con comunicación de 26 de julio de 2017, manifestó:

Fuere

“...La Coordinación General Administrativa y Financiera en ejercicio de sus atribuciones y en cumplimiento al artículo 104 de Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y el Acuerdo No. 005-CG-2014 remitió mediante el sistema documental quipux, las siguientes disposiciones:- 1. El 09 de enero del 2015, a los Directores Regionales I, II, III,... y a la Dirección de Empresas se remite el memorando No. DGAC-HK-2015-0008-M, disponiendo se realice el trámite pertinente, para efectuar el pago de... matrículas de los vehículos que se encuentran bajo su dependencia (...).”

La Coordinadora General Administrativa Financiera en funciones desde el 14 de octubre de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2016, con comunicación de 7 de agosto de 2017, luego de la conferencia final de comunicación de resultados, a más de lo citado, señaló:

“...El 20 de abril del 2016, en memorando No. DGAC-CX2-2016-1114-M, el Director de Empresas solicita a la Coordinación General Administrativa Financiera, el pago por concepto de matrícula vehicular de 9 vehículos de la Dirección de Empresas, por el monto de USD\$ 1.203,20..., mediante memorando No. DGAC-HK-2016-0284-M del 22 de abril del 2016, la Coordinación Administrativa Financiera informa al Director de Empresas, que la Dirección Financiera procedió al pago total de USD\$ 1.181,67 de fecha 18 de abril del 2016, según el siguiente detalle:

PLACAS	VALOR USD
UEA-0674 Planta Central	99,00
UEA-0571	139,94
*UEA-0538	95,84
*UEA-0660	95,84
PEI-2429	105,19
UEA-0597	98,64
UEA-0617	123,64
UEA-0580	98,64
UEA-0662	124,94
VALOR TOTAL	1.181,67

Los valores de los vehículos con placa *UEA-0538 y *UEA-0660 corresponde a ajustes. Adjunto al presente me permito remitir copia del CUR....- Como usted puede evidenciar Señor Auditor, los vehículos que se mencionan la no actualización de las matriculas se encuentran en custodia directa de los administradores de aeropuerto, como el control de cada una de las Direcciones Regionales. Sin embargo mediante memorando No. DGAC-HK-2015-0564-M del 23 de julio del 2015, se remite disposiciones a los Directores Regionales... III, Dirección de Empresas y Directora Administrativa, cuyo documento adjunto....- Las Direcciones Regionales... III y Dirección de Empresas informaran en el lapso de 3 días término a la Coordinación Administrativa Financiera las novedades existentes y los pagos efectuados por este concepto. Cabe indicar que es de responsabilidad de los Directores de cada EOD cuidar que todos los vehículos se encuentren matriculados y debidamente asegurados (...).”



De acuerdo a la documentación remitida por la servidora, no modifica el comentario por cuanto se evidenció en la Agencia Nacional de Tránsito, que de los 7 vehículos se encuentra pagado el valor de la matrícula del 2016, sin obtener su actualización, por lo que el comentario se mantiene, por la obligación legal señalada que permite circular a los vehículos en el territorio ecuatoriano.

El artículo 104 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, señala que:

"...La matrícula tendrá una duración de cinco años; cada año se cancelará los derechos y valores de tránsito asociados a cada vehículo, incluidos los valores en caso de haberlos que por concepto de multas hubieren sido sancionados por la autoridad competente.-El pago de los valores por concepto de matriculación y la revisión será obligatoria y exclusiva de acuerdo al último dígito de la placa de identificación vehicular en el mes que señale el reglamento, en caso de que no lo hubiere hecho, podrá matricular el vehículo con la multa respectiva (...)"

El artículo 7 Registros y Estadísticas, del Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, emitido con Acuerdo 005-CG-2014, publicado en Registro Oficial 178 de 6 de febrero de 2014, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, estableció que:

"... La unidad encargada de la administración de los vehículos, para fines de control y mantenimiento, deberá llevar los siguientes registros:... - c. Control de vigencia de la matrícula vehicular (...)"

Las Normas Técnicas de Contabilidad Gubernamental emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas con Acuerdo 447 publicado en el Suplemento del Registro Oficial 259 de 24 de enero de 2008, 3.2.6.2 Vida útil establecieron:

"...Los bienes de larga duración destinados a actividades administrativas, productivas o que se incorporen a proyectos o programas de inversión se depreciaran empleando la siguiente tabla de vida útil:... Vehículos 5 años (...)"

La 3.1.5.9 Depreciación emitida por el Ministerio de Finanzas con Acuerdo Ministerial 067 publicada en el Suplemento del Registro Oficial 755 de 16 de mayo de 2016:

*3
julio*

“...los criterios para determinar la pérdida periódica de valor debido al uso, desgaste físico u obsolescencia de los bienes considerados Propiedad, Planta y Equipo... La depreciación de un activo cesará cuando el activo sea dado de baja;... activo totalmente depreciado es aquel que llegó al término de su vida útil estimada (...).”

Y, la 3.1.5.10 Vida Útil:

“...La Propiedad, Planta y equipo destinada a actividades administrativas, productivas o arrendadas a terceros, se depreciaran por el período durante el cual se espera que el activo esté disponible para su uso;... Vehículos 5 años (...).”

De lo expuesto se observó que en las Direcciones Regional I, III y de Empresas - Ecuafuel, los vehículos con los que cuenta la institución no fueron actualizadas sus matrículas, evidenciándose las gestiones efectuadas a fin de cumplir con este requisito, en la Regional I 6 vehículos tienen entre 18 y 26 años de tiempo de servicio, dos de ellos no circulan y están para remate, en la Regional III 4 vehículos tienen entre 6 y 19 años de tiempo de servicio; y, en Ecuafuel de 7 vehículos tienen entre 15 y 25 años de servicio, hechos que han ocasionado que los vehículos descritos estén sin cumplir con esta obligación, constituyendo un problema para el medio ambiente por la opacidad de los gases en los motores y la seguridad vial, motivo que impide su circulación, vehículos que por su característica han sido destinados a prestar sus servicios de logística internamente en los aeropuertos.

Conclusión

En las Direcciones Regional I, III y de Empresas - Ecuafuel los vehículos con los que cuenta la institución no fueron actualizadas sus matrículas, evidenciándose las gestiones efectuadas a fin de cumplir con este requisito, en la Regional I 6 vehículos tienen entre 18 y 26 años de tiempo de servicio, dos de ellos no circulan están para remate, en la Regional III 4 vehículos tienen entre 6 y 19 años de tiempo de servicio; y, en Ecuafuel 7 vehículos tienen entre 15 y 25 años de servicio, impidiendo cumplir con esta obligación, constituyendo un problema para el medio ambiente por la opacidad de los gases en los motores y la seguridad vial, motivo que impide su circulación, vehículos que por su característica se han destinado a prestar sus servicios de logística internamente en los aeropuertos.

[Firma manuscrita]

Recomendación

Al Director General de Aviación Civil,

1. Dispondrá a los Directores Regionales, de Empresas - Ecuafuel y de la Escuela Técnica de Aviación Civil, matriculen los vehículos de propiedad de la entidad, asignados a cada proceso desconcentrado; y, realicen el estudio e informe técnico de la vida útil transcurrida de los vehículos, que permita determinar el estado de funcionamiento de cada uno y la toma de decisiones de la autoridad.

Preparación e implementación del Plan de mantenimiento anual de vehículos

El Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, emitido con Resolución 029/2010, publicado en Edición Especial del Registro Oficial 32 de 16 de marzo de 2010, dispone en el artículo 17 Gestión General Administrativa Financiera, 3.1 Dirección Administrativa, 3.1.2 Atribuciones y obligaciones del responsable del proceso, letra f), Supervisar el Plan anual de mantenimiento y renovación del parque automotor. Mientras que el numeral 3.1.3.2 Transportación, 3.1.3.2.2 determinó como Producto en la letra a) "...*Plan Anual de Mantenimiento y renovación del parque automotor (...)*".

El Reglamento que Norma y Regula los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Plan Anual de Mantenimiento de Vehículos y Equipo Motorizado de la Dirección General de Aviación Civil, emitido con Resolución 377/2011 de 28 de noviembre de 2011, vigente hasta el 27 de abril de 2016, en su artículo 8, dispuso:

"...Plan de Mantenimiento Anual : a) Base.- El Mantenimiento Anual tendrá como base el estimado de recorrido que harán los diferentes vehículos y equipos de la institución durante un año, para lo cual es necesario disponer de información tal como se lo presenta en el Anexo 6.- formato de la Planificación de Mantenimiento Preventivo Anual.- e) Estadística.- Una vez aprobado el plan anual de mantenimiento por parte del Director Administrativo, será archivado en cada una de las Direcciones Regionales, Dirección Escuela Técnica y Dirección Empresas DGAC para su ejecución y control respectivo.- Mensualmente se emitirá un informe por parte del delegado de la máxima autoridad referente al plan de mantenimiento anual, en el que comunique.- (...) .- Deficiencias en el consumo de lubricantes y repuestos.- Los informes serán dirigidos a los Directores Regionales I, II y III, Director Escuela Técnica y Dirección Empresas DGAC y Director Administrativo según corresponda (...)"

33
diversité

El 28 de abril de 2016, mediante Resolución 087/2016, se emitió el Reglamento que Norma y Regula los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Plan Anual de Mantenimiento de Vehículos y Equipo Motorizado de la Dirección General de Aviación Civil, en su artículo 14 establece la necesidad de contar con la Planificación de Mantenimiento Anual de los vehículos de la institución; y, el artículo 15 determina que esta planificación será elaborada por cada unidad operativa desconcentrada de la DGAC y que una vez aprobada por la autoridad competente, será ejecutada y controlada mediante informes mensuales dirigidos a los responsables de los procesos desconcentrados, esto es: Directores Regionales, de Empresas, de Escuela Técnica y Director Administrativo, para evaluación del cumplimiento.

Con oficios DGAC-AV-003 y 002-0005-AI-2017 de 13 de junio de 2017, se solicitó a las Directoras Administrativas, de los periodos de actuación de 1 de enero al 21 de octubre de 2014 y del 10 de diciembre de 2014 al 15 de febrero de 2016, den a conocer documentadamente, sobre la elaboración, aprobación, ejecución y control del Plan de Mantenimiento Anual aprobado, dado a conocer a los Directores de los procesos desconcentrados para su ejecución y control e Informes mensuales con los indicadores.

La Directora Administrativa en funciones del 1 de enero al 21 de octubre de 2014, con memorando DGAC-GX-2017-1019-M de 21 de junio de 2017, indicó:

“...mediante Resolución No 029/2010 del 16 de marzo de 2010 se aprobó el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil, y en su capítulo III PROCESOS HABILITANTES DE APOYO Art. 17.- Gestión General Administrativa Financiera, numeral 3 consta su Estructura Básica.-El numeral 3.1.2 describe las Atribuciones y obligaciones del responsable del proceso, y en su literal f consta: “Supervisar el plan anual de mantenimiento y renovación del parque automotor.”.-El numeral 3.1.3 del artículo en referencia describe la estructura básica de la Dirección Administrativa que consta de los siguientes procesos: Transportación, Control de Activos Fijos”....- 3.1.3.2 Transportación, en su literal a) contempla el Plan anual de mantenimiento....-Mediante resolución No 137, legalizada el 9 de mayo de 2014, en su Art.1 .- Desconcentrar en la Dirección Regional I, el ejercicio de atribuciones relativas a los procesos:” Abastecimientos, Control de activos Fijos, Transportación y Mantenimiento de la Dirección Administrativa de la entidad, en el marco de lo contemplado en la Resolución 029/2010, en la que se expidió el Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Dirección General de Aviación Civil.”....- Pero a pesar de haberse legalizado la normativa, el traspaso de

*Ala
D. G. R. S. S. S.*

los choferes y mecánicos, hasta la fecha que concluyó mi período de gestión (19 de octubre de 2014), no se legalizó. En cuanto a los vehículos durante el transcurso del año 2014, se realizó una distribución de las unidades vehiculares para la Dirección Regional I y para la Dirección Administrativa (...)”.

La citada servidora no remitió documentación de respaldo de la información solicitada por Auditoría Interna, y la Directora Administrativa en funciones del 10 de diciembre de 2014 al 15 de febrero de 2016, no emitió respuesta, de tal manera que no se pudo establecer si se elaboró el Plan de Mantenimiento Anual del Parque Automotor de la DGAC, durante el período examinado.

De acuerdo al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la DGAC, es atribución y obligación del Director Administrativo supervisar el Plan anual de mantenimiento y renovación de parque automotor, elaborado por Transportación, unidad dependiente de esta dirección, que durante el período examinado permaneció sin su implementación ni funcionamiento, que como producto de su función es “...a) *Plan anual de mantenimiento y renovación del parque automotor (...)*”. cabe indicar, la Dirección Administrativa ni la Unidad de Transportación mantuvo bajo su responsabilidad el parque automotor institucional, mismo que se encontró distribuido en las Direcciones Regionales I, II, III y Empresas - Ecuafuel; así como, en cada uno de los aeropuertos bajo el control de cada Dirección; que mediante el Reglamento que Norma y Regula los Procedimientos de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Plan Anual de Mantenimiento de Vehículos y Equipo Motorizado de la DGAC, vigente desde el 28 de abril de 2016, trasladó esta actividad a cada unidad operativa desconcentrada de la DGAC, que mantenía en su control al parque automotor, unidades administrativas que realizaron la programación, coordinación y el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la DGAC, procesos que contaron con la autorización, supervisión, control y registro en el libro de vida del vehículo.

El artículo 7 Registros y Estadísticas, del Reglamento para el Control de los Vehículos del Sector Público y de las Entidades de Derecho Privado que disponen de Recursos Públicos, emitido con Acuerdo 005-CG-2014, publicado en Registro Oficial 178 de 6 de febrero de 2014, vigente hasta el 30 de diciembre de 2016, estableció:

*33
phillips*

“...La unidad encargada de la administración de los vehículos, para fines de control y mantenimiento, deberá llevar los siguientes registros:...- b. Control de mantenimiento (...).”

El artículo 9 Mantenimiento Preventivo y Correctivo, dispuso:

“... El mantenimiento preventivo, periódico y programado es responsabilidad del encargado o responsable de la unidad de transportes y del conductor (...).”

Con oficios 0005-DGAC-AI-2017-012;013; 014; 016; 018; 020; 022 y 023 de 19 julio de 2017, dirigidos a la Coordinadora General Administrativa Financiera en funciones del 14 de octubre de 2014 al 30 de septiembre de 2016; Directores Administrativos que actuaron desde el 1 de enero al 21 de octubre de 2014 y del 10 de diciembre de 2014 al 15 de febrero de 2016; Director de Empresas del período comprendido entre el 12 de junio de 2013 y el 31 de agosto de 2016; Director Regional III que actuó desde el 26 de mayo de 2014 al 31 de mayo de 2015, Director Regional I en funciones del 15 de noviembre de 2015 al 31 de agosto de 2016, Director Regional II que ejerció funciones del 10 de diciembre de 2014 al 28 de diciembre de 2016 y Director Regional III que desempeñó funciones desde el 1 de junio de 2015 al 31 de diciembre de 2016, Auditoría dio a conocer los resultados provisionales, sin recibir respuesta.

Conclusión

La Dirección General de Aviación Civil no contó con el Plan anual de mantenimiento del parque automotor, por cuanto la Unidad de Transportación de la Dirección Administrativa, no fue implementada, ni mantuvo bajo su responsabilidad el parque automotor institucional, mismo que se encontró distribuido en las Direcciones Regionales I, II, III, de Empresas y ETAC; así como, en cada uno de los aeropuertos bajo el control de cada Dirección, unidades operativas desconcentradas de la DGAC que realizaron la programación, coordinación y el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de la DGAC, procesos que contaron con la autorización, supervisión, control y registro tanto en el libro de vida como en el archivo individual del vehículo.

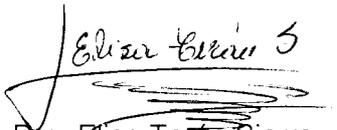


Recomendación

Al Director General de Aviación Civil,

2. Dispondrá al Director Administrativo coordine con los Directores Regionales, de Empresas - Ecuafuel y de la Escuela Técnica de Aviación Civil, la elaboración del Plan anual de mantenimiento de los vehículos asignados a cada proceso desconcentrado, para conocimiento y aprobación de la autoridad competente; controlando la ejecución, mediante informes mensuales que serán puestos en conocimiento de los responsables de los procesos desconcentrados, evaluando su cumplimiento.

Atentamente,



Dra. Elisa Terán Sierra.
Director de Auditoría Interna
Dirección General de Aviación Civil

RAC/CIS
[Handwritten initials]